

8 de febrero de 2019
UNA-SCU-ACUE-021-2019



M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca
Presidente de la Asamblea de Representantes

Estimado señor:

Para su información y los efectos consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso VIII, de la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2019, acta n.º 3788, que dice:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

RESULTANDO QUE:

1. El oficio UNA-Apeuna-OFIC-349-2018, del 28 de agosto 2018, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, en relación con la solicitud planteada por la Rectoría Adjunta y la Presidencia del Consejo Universitario, en la reunión sostenida el 24 de agosto de 2018, presenta las valoraciones de esa instancia sobre una propuesta de estructura organizativa ajustada al Estatuto Orgánico vigente en relación con el apoyo del cargo de la Dirección Administrativa que atiende los tres órganos superiores de la Universidad.
2. El oficio UNA-RA-OFIC-700-2018, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, rectora Adjunta, mediante el cual solicita al Apeuna, la propuesta de ruta de acción para ejecutar la propuesta de estructura Administrativa para la Asamblea de Representantes, el Consaca y el Consejo Universitario.
3. El oficio UNA-Apeuna-OFIC-379-2018, del 2 de octubre de 2018, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, mediante el cual da respuestas al oficio UNA-RA-OFIC-700-2018, asimismo anexa la propuesta de ruta de acción para ejecutar la propuesta de estructura del apoyo administrativo a los órganos colegiados desde el ámbito de Apeuna.
4. El oficio UNA-PDRH-OFIC-26-2019, del 24 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Susana Ruiz Guevara, vicerrectora de Administración a.i, mediante el cual comunica el cronograma a seguir para la atención del tema supracitado.



CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 2016 se ha venido analizando a nivel institucional aspectos relacionados con la dirección administrativa de la secretaría de los órganos colegiados.
2. A partir del 1 de julio de 2018 la persona que ostentaba el cargo de la dirección administrativa de la secretaría de los órganos colegiados se acogió a la jubilación.
3. A la fecha no se ha procedido con el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección Administrativa de los tres Órganos Superiores de la Universidad, con el propósito de analizar elementos que permitan no solo atender la contratación de dicho cargo, sino analizar una posible estructura de apoyo a los órganos colegiados de la universidad, que se adecue mejor a las necesidades del contexto actual y a las variaciones en la normativa universitaria.
4. Los presidentes del Consejo Universitario y Consaca solicitan una reunión con el Área de Planificación y el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos (PDRH), que se llevó a cabo el 27 de julio de 2018, para analizar la estructura administrativa de los tres órganos colegiados, para tal efecto se consideraron los siguientes aspectos:
 - a. La importancia de reorganizar el apoyo administrativo del Consejo Universitario y la Asamblea de Representantes, con respecto a la Rectoría Adjunta, esto en virtud de lo discutido y analizado durante el desarrollo del IV Congreso Universitario, así como en la normativa institucional actual y en un dictamen de Asesoría Jurídica solicitado al respecto.
 - b. Partiendo de lo anterior, se establecerá una dirección administrativa de órganos colegiados que apoye tanto al Consejo Universitario como a la Asamblea de Representantes en sus funciones, con independencia de la administración activa.
 - c. El apoyo administrativo al Consaca estaría asumido por la dirección ejecutiva de Rectoría Adjunta, quien ya no solo tendrá a su cargo las funciones propias de su cargo sino el apoyo administrativo a Consaca. Esto bajo la tesis de que al ser la Rectoría Adjunta quien preside dicho órgano; sería quien lo conduce y orienta, por tanto, es natural que el apoyo en gestión de esta instancia sea el mismo que el del órgano colegiado que lo preside.
 - d. Los recursos de apoyo que actualmente están destinados para la secretaría de los órganos colegiados, una vez realizado un análisis ocupacional por parte del PDRH se dividirán para apoyar tanto al Consejo Universitario y Asamblea de Representantes, como a Consaca.
 - e. La propuesta plantea es que la dirección ejecutiva de Rectoría Adjunta con la asignación de un recurso adicional para que apoyen administrativamente a Consaca.
 - f. Además, se plantea crear un código de unidad ejecutora para la Asamblea de Representantes por cuanto el Consaca y el Consejo Universitario poseen dicho código, y generar códigos presupuestarios a cada uno de ellos para que exista un mayor orden y control en el manejo de los recursos asignados de cada órgano.



- g. Una vez conocida dicha propuesta se solicitará a Apeuna y al PDRH valoren la viabilidad de ésta y en una próxima reunión conocer las consideraciones técnicas de ambas instancias al respecto.
5. Apeuna y el PDRH realizaron una reunión de trabajo conjunta en donde no solo se analizaron aspectos técnicos que conllevan a la propuesta conocida el 27 de julio de 2018. Posteriormente presentaron una propuesta alternativa.
6. La reunión del 24 de agosto de 2018, con la participación del presidente y presidenta suplente del Consejo Universitario, de la Rectoría Adjunta y presidenta del Consaca, el director del Programa Desarrollo de Recursos Humanos (PDRH) y jefes de áreas, el director del Apeuna y la jefa de Control Interno, en la cual se presentó la propuesta que a continuación, se esboza:
- En primera instancia se muestra la estructura de funcionamiento actual de la dirección administrativa de los órganos colegiados, la cual implica que ésta le da apoyo administrativo tanto al Consejo Universitario, como al Consaca y a la Asamblea de Representantes. Depende jerárquicamente de la Rectoría Adjunta y es una única dirección para los tres órganos.
 - Se aclara además que el Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, establece que esta dirección depende jerárquicamente de la Rectoría Adjunta.
 - Se hace de conocimiento para su análisis una propuesta basada en criterios técnicos de Apeuna y el PDRH, que básicamente consiste en lo siguiente:
- Se discutieron las posibles alternativas que mejor se ajustan a las necesidades de los tres órganos superiores de la Universidad, referente a la Dirección Administrativa y el área administrativa de estos órganos colegiados, además de atender lo dispuesto por el Congreso Universitario y lo indicado en el Estatuto Orgánico, en relación con la separación de los órganos legislativos de la gestión activa. Por lo que propone:
- a. El Consaca mantiene la estructura planteada en su reglamento, en el cual la Rectoría Adjunta es la responsable de la coordinación y la gestión administrativa, de este órgano colegiado.
 - b. El Consejo Universitario y la Asamblea de Representantes contarán con una Dirección Administrativa que les dará el apoyo técnico y administrativo, siendo la Presidencia del Consejo Universitario quién tendrá la responsabilidad de la coordinación y la gestión administrativa.
7. Con el oficio UNA-Apeuna-OFIC-349-2018, del 28 de agosto 2018, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, en relación con la solicitud planteada en la reunión sostenida el 24 de agosto de 2018, presenta las valoraciones de esta instancia sobre las ideas planteadas en relación a la Dirección Administrativa de los tres órganos superiores de la Universidad.
8. El oficio UNA-Apeuna-OFIC-379-2018, del 2 de octubre de 2018, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación, mediante el cual da respuestas al oficio UNA-RA-OFIC-700-2018, se anexa una propuesta de



ruta de acción para ejecutar la propuesta de estructura del apoyo administrativo a los órganos colegiados desde el ámbito de Apeuna, y señala lo siguiente:

- *La propuesta solicitada involucra a varias instancias de la universidad según competencia, por lo que se sugiere que esta sea analizada en conjunto con ellas antes de avalarse.*
- *No se incorpora plazos de ejecución por cuanto parece pertinente que lo que la instancia responsable de su ejecución sea quien lo establezca en función de su carga laboral.*
- *Las actividades planteadas en la ruta de acción se refieren a los aspectos mínimos necesarios para implementar la propuesta.*
- *Se hace la observación de que, al crearse una unidad ejecutora para la Asamblea de Representantes, es decir se le da independencia en la ejecución de recursos; por lo tanto, debe elaborar su propio Plan Operativo Anual que justifique esa ejecución de recursos.*
- *Cuando se cree la unidad ejecutora se debe coordinar con las instancias correspondientes para que se implemente la relación, asignación y aspectos de contratación laboral de los recursos, según corresponda.*

Propuesta de Ruta Crítica Implementación de Estructura de Apoyo a los órganos colegiados			
Actividad	Tiempo	Responsable	Requerimiento
Formalización de la propuesta de estructura de apoyo a los órganos colegiados.	Por definir	Presidencia de CU y Consaca	Acuerdo formal
presentación del acuerdo a órganos colegiados para su análisis y aprobación	Por definir	Presidencia de CU y Consaca	Acuerdo formal
Aprobación de la propuesta de estructura	Por definir	CU y Consaca	Acuerdo formal
Solicitar modificación al artículo 19 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías y normas conexas	Por definir	Rectoría	Acuerdo formal



Aprobación y publicación de la modificación al Reglamento de RRAV y normas conexas	Por definir	CU	Acuerdo formal
Solicitar la creación de unidad ejecutora para la Asamblea de Representantes	Por definir	CU	Instrucción
Creación de la unidad ejecutora y asignación de los códigos presupuestarios correspondientes	Por definir	PGF	Debe coordinarse el momento oportuno para implementarlo con la DTIC
Estudio ocupacional y de cargas de trabajo de las personas que actualmente están laborando en la gestión de apoyo a los órganos colegiados	Por definir	PDRH	

9. Solicitar a la Asamblea de Representantes la modificación del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea de Representantes, según se describe en el siguiente cuadro comparativo:

NORMATIVA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Artículo 18: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea de Representantes La Asamblea de Representantes y su directorio contará con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección Administrativa para el ejercicio de sus competencias y las del órgano. La Dirección Administrativa brindará el apoyo técnico y profesional necesario para realizar las grabaciones, tomar las actas, redactar acuerdos, ejecutar los aspectos operativos de las sesiones, recibir, tramitar y resguardar la correspondencia dirigida a la Asamblea y es la responsable oficial del archivo de la documentación. Para ello contará con el	Artículo 18: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea de Representantes La Asamblea de Representantes y su directorio contará con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección Administrativa para el ejercicio de sus competencias y las del órgano. La Dirección Administrativa es la instancia de apoyo técnico y administrativo de la Asamblea de Representantes con la responsabilidad de la coordinación y la gestión administrativa, el resguardo y el archivo de la documentación de este órgano, de conformidad con las mejores prácticas y técnicas, bajo la supervisión de la presidencia de la Asamblea de Representantes



personal de apoyo adscrito a esa instancia. La Dirección Administrativa, equipo de apoyo de la Asamblea, será la misma que asume estas competencias en el Consejo Universitario y el Consaca. La presidencia de la Asamblea estará facultada para girar instrucciones y coordinar el trabajo con la persona que ocupa el cargo de la Dirección Administrativa. Para todos los efectos laborales, en caso de conflicto en la distribución y la ejecución de las competencias entre los tres órganos -Asamblea de Representantes, Consejo Universitario y Consaca -, el superior jerárquico de la persona que ocupa el cargo de la Dirección Administrativa es la rectoría adjunta.	La Dirección Administrativa, equipo de apoyo de la Asamblea, será la misma que asume estas competencias en el Consejo Universitario y el Consaca. La presidencia de la Asamblea estará facultada para girar instrucciones y coordinar el trabajo con la persona que ocupa el cargo de la Dirección Administrativa. Para todos los efectos laborales, en caso de conflicto en la distribución y la ejecución de las competencias entre los dos órganos -Asamblea de Representantes y el Consejo Universitario y Consaca -, el superior jerárquico de la persona que ocupa el cargo de la Dirección Administrativa es la rectoría adjunta la presidencia y presidente adjunto del Consejo Universitario.
---	---

10. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI), considera oportuno solicitar la modificación al artículo 18 del Reglamento de la Asamblea de Representantes con el propósito de cumplir con lo establecido por el Congreso Universitario y plasmado en el Estatuto Orgánico de separar del ente legislativo universitario del ente ejecutivo, por lo tanto se requiere que la Rectoría y la Rectoría Adjunta no tengan injerencia en la administración del Consejo Universitario y la Asamblea de Representantes.

11. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA TABLA DEL CONSIDERANDO 9 DE ESTE ACUERDO.

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-021-2019).

Atentamente,

CONSEJO UNIVERSITARIO

José Carlos Chinchilla Coto
Presidente

